JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS ARIAS MADRID

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LUIS GERARDO TRUJILLO BEAS

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

SÁBADO 28 DE NOVIEMBRE DE 2026

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVIII

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
CARLOS ARIAS MADRID

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LUIS GERARDO TRUJILLO BEAS

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo.

ACUERDO DE LA TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE ESTA DEPENDENCIA PARA QUE SUPLA SU AUSENCIA DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 30 (TREINTA) DE NOVIEMBRE AL 02 (DOS) DE DICIEMBRE DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS), DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 23 Y 24 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

Acuerdo 002/2026

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 26 (veintiséis) de noviembre de 2026 (dos mil veintiséis).

Dra. Tatiana Esther Anaya Zúñiga, Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracción XII, 7 numeral 1 fracción VI y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 23 y 24 del Reglamento Interno de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y con base en los siguientes;

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 5 numeral 1 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco dispone que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado tienen entre sus atribuciones, el expedir los acuerdos, circulares, instructivos, bases o manuales administrativos necesarios para el correcto funcionamiento del ente público a su cargo.

II. Que el artículo 23 del Reglamento Interno de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece como se suplirán las ausencias de la persona titular de la Consejería Jurídica.

III. Que el artículo 24 del mismo ordenamiento, determina que, en las ausencias temporales de la titular, ésta será sustituida por el Director General.

IV. Que la suscrita titular de esta Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado me ausentaré de manera temporal de mis funciones y del despacho de los asuntos inherentes al cargo, durante el período comprendido del 30 (treinta) de noviembre al 02 (dos) de diciembre de 2026 (dos mil veintiséis).

V. Que en virtud de la ausencia temporal referidas y para asegurar la continuidad en la operación, el correcto despacho y la resolución de los asuntos competencia de esta Consejería Jurídica, resulta necesario y oportuno designar a una persona servidora pública para que asuma temporalmente dichas responsabilidades, en estricto cumplimiento del marco normativo aplicable.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa al **Mtro. Manuel Rodrigo Escoto Leal, Director General Jurídico de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco,** como **Encargado del Despacho de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**

SEGUNDO. La designación referida en el punto inmediato anterior surtirá efectos durante el periodo comprendido del 30 (treinta) de noviembre al 02 (dos) de diciembre 2026 (dos mil veintiséis), para que ejerza las facultades previstas en los artículos 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 7 del Reglamento Interno de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y las que devengan a mi cargo por cualquier otra normatividad aplicable.

TERCERO. Las determinaciones, acuerdos, oficios y demás documentos de cualquier naturaleza jurídica o administrativa que suscriba el **Mtro. Manuel Rodrigo Escoto Leal,** en su carácter de Encargado de Despacho durante el lapso señalado, tendrán plena validez y eficacia jurídica.

CUARTO. Al término de su encomienda, el **Mtro. Manuel Rodrigo Escoto Leal, Director General Jurídico de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco,** deberá informar a la suscrita acerca del ejercicio de la facultad conferida en el presente Acuerdo.

QUINTO. Se ordena publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Así lo acuerda y firma la Titular de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Atentamente

DRA. TATIANA ESTHER ANAYA ZÚÑIGA
Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL PODER EJECUTIVO

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Palacio de Gobierno del Estado de Jalisco
Av. Ramón Corona #31, Planta Alta
Guadalajara, Jalisco | C.P. 44100

.

SIN TEXTO

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certicado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación $ 123.00
   (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). **La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga. Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago.**

2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa

Digital	$ 450.00
Impresa de 1 a 250 páginas	$ 175.00
Impresa 251 a 400 páginas	$ 230.00
Impresa de 401 a 550 páginas	$ 350.00
Más de 551 páginas	$ 550.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página $ 1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal $ 1,100.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal $ 900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e
Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 28 DE NOVIEMBRE DE 2026
NÚMERO 24 . SECCIÓN VII
TOMO CDXVIII

ACUERDO 002/2026 de la Titular de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, mediante el cual se designa al Director General Jurídico de esta dependencia para que supla su ausencia durante el período comprendido del 30 (treinta) de noviembre al 02 (dos) de diciembre del 2026 (dos mil veintiséis), de conformidad con los artículos 23 y 24 del Reglamento Interno de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. **Pág. 3**